

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0016640 -SDQS No: 5443022024.

A los 26 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2024BAER0016640 -SDQS No: 5443022024
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2024BAEE0014688
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

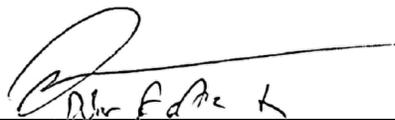
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0014688 en once (11) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 02 de Enero del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ**  
Subdirector (E) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 26 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0014688

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0016640** -SDQS No: **5443022024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Once (11) folios.

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0016640 - SDQS No. 5443022024

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *LOS DEJA TODO EL DIA EN UNA TERRAZA EXPUESTOS A CAMBIO CLIMATICOS, SIN UNA CAMA BLANDA PARA SU DESCANSO Y SIN ALGUNA CASA DE RESGUARDO, LA TERRAZA MANTIENE LLENA DE HECES POR TODO LADO, LA COMIDA QUE EL SR LES BRINDA NO ES PARA CANINOS SI NO COMIDA DE LAS QUE LOS DUEÑOS COMEN, (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el pasado 28 de agosto de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 74 D Sur No. 13 B - 59 Este, barrio Juan Rey Sur de la localidad de Usme. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de febrero de 2025, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

De igual forma, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó traslado del presente caso a la Secretaría Distrital de Salud, bajo el radicado de salida

2024BAEE0014677 del 26 de diciembre de 2024, para que dentro de sus competencias se brinde la atención requerida frente a la problemática generada por las condiciones higiénico - sanitarias inadecuadas, que pueden generar afectaciones a la salud pública de los residentes y vecinos del inmueble.

Lo anterior, atendiendo a las competencias atribuidas a la Secretaría de Salud - SDS, en el Decreto 780 de 2016 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*”, pues dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2016 “*Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA*”, no se encuentra resolver problemas de salubridad ocasionados por la tenencia de animales domésticos.

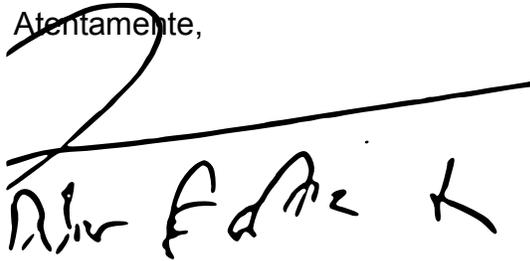
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada y del traslado realizado a la SDS, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co), donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Didier Armando Ortiz Rodríguez".

**DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Subdirector (E) de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada y traslado para la Secretaría Distrital de Salud.

**Elaboró:** Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *V.B.*  
**Revisó:** Paola Andrea Montes, Contratista SAF *PA*

Bogotá D.C, diciembre de 2024

Doctor  
**GERSON ORLANDO BERMONT**  
Secretario de Salud  
Secretaría Distrital de Salud  
contactenos@saludcapital.gov.co  
Carrera 32 No. 12 – 81  
Teléfono: 601 3649090  
Ciudad



ASUNTO: Traslado por competencia para verificación de condiciones higiénico-sanitarias  
Radicado IDPYBA No. 2024BAER0016640 - SDQS No. 5443022024

Respetado doctor Bermont,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por ciudadano anónimo, mediante el cual solicita la intervención de la autoridad competente frente a los problemas de salubridad ocasionados por la tenencia de animales domésticos.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias establecidas en el Decreto 780 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”*. En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2016 *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”*, no se encuentra resolver los problemas de salubridad.

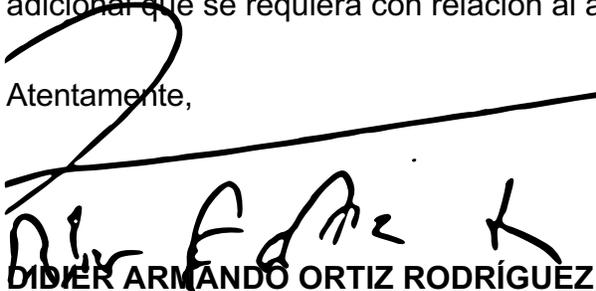
Así mismo, le informamos que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el pasado 28 de agosto de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 74 D Sur No. 13 B - 59 Este, barrio Juan Rey Sur de la localidad de Usme. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o

cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de febrero de 2024, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Atentamente,



**DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Subdirector (E) de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con petición ciudadana.

**Elaboró:** Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *V.B*  
**Revisó:** Paola Andrea Montes, Contratista SAF *PA*

Rol FUNCIONARIO Área c

REGISTRO DE PETICIÓN 5443022024

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: Erika Lizette Rodríguez Camacho

Asunto \*

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

CIUDADANA INDICA QUE HACE APROXIMADAMENTE EN JULIO REALIZO UN REPORTE DE MALTRATO A LA LINEA, INDICA QUE AHORA EL PROPIETARIO DE LOS CANINOS NO LES PEGA PERO SI LOS DEJA TODO EL DIA EN UNA TERRAZA EXPUESTOS A CAMBIO CLIMATICOS, SIN UNA CAMA BLANDA PARA SU DESCANSO Y SIN ALGUNA CASA DE RESGUARDO, LA TERRAZA MANTIENE LLENA DE HECES POR TODO LADO, LA COMIDA QUE EL SR LES BRINDA NO ES PARA CANINOS SI NO COMIDA DE LAS QUE LOS DUEÑOS COMEN, LA SRA INDICA QUE ELLA CUANDO PUEDE POR UNA VENTANA DE LA CASA DE ELLA QUE DA A LA TERRAZA DE ELLOS LES BRINDA COMIDA, DICE QUE HUELE DEMACIADO A POPO Y LE TOCA MANTENER LA VENTANA CERRADA. // EAC MEDIA

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, EML, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

- WhatsApp Image 2024-12-04 at 5.54.28 PM (1).jpeg
- WhatsApp Image 2024-12-04 at 5.54.28 PM.jpeg
- WhatsApp Video 2024-12-04 at 6.04.57 PM.mp4

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Palabra Clave ⓘ

ANIMAL

Tema ⓘ \*

AMBIENTE

Entidad Destino ⓘ \*

IDPYBA

Tipo de Petición para la Entidad \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

## INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio \*

Escuadron anticrueldad

Dependencia

Área de atención a la ciudadanía

Proceso de Calidad

MISIONAL

Punto de Atención \*

Sede principal IDPYBA

Fecha de Radicado \*

2024-12-04

Canal \*

TELEFONO

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

TEL: 3133107731 // DIRECCION: CL 74D SUR 13B 59 ESTE // JUAN REY SUR USME // HORARIO:SE ENCUENTRA TODOS LOS DOMINGOS // UBICACION: TIENDA EN LA ESQUINA EN OBRA NEGRA .

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?TEL: 3133107731 // DIRECCION: CL 74D SUR 13B 59 ESTE // JUAN REY SUR USME // HORARIO:SE ENCUENTRA TODOS LOS DOMINGOS // UBICACION: TIENDA EN LA ESQUINA EN OBRA NEGRA .

## LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) 

Departamento

BOGOTA 

Ciudad

BOGOTA, D.C. 

Dirección de Hechos

CL 74D S 13B 53 E

[Registrar/Modificar Dirección](#)

UPZ

(Seleccione) 

Barrio

(Seleccione) 

Estrato

3 

Código Postal

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

## NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

[Agregar Nota](#)[Hoja de Ruta](#)[Cancelar](#)[Preguntas Frecuentes...](#)





INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C, diciembre de 2024

Doctor  
**GERSON ORLANDO BERMONT**  
Secretario de Salud  
Secretaría Distrital de Salud  
contactenos@saludcapital.gov.co  
Carrera 32 No. 12 – 81  
Teléfono: 601 3649090  
Ciudad



**ASUNTO:** Traslado por competencia para verificación de condiciones higiénico-sanitarias  
Radicado IDPYBA No. 2024BAER0016640 - SDQS No. 5443022024

Respetado doctor Bermont,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por ciudadano anónimo, mediante el cual solicita la intervención de la autoridad competente frente a los problemas de salubridad ocasionados por la tenencia de animales domésticos.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias establecidas en el Decreto 780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*". En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2016 "*Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA*", no se encuentra resolver los problemas de salubridad.

Así mismo, le informamos que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el pasado 28 de agosto de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 74 D Sur No. 13 B - 59 Este, barrio Juan Rey Sur de la localidad de Usme. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencial Tiempodama Torre Sur  
Teléfono contactador: +57(001) 647 7117  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
[contactenos@saludcapital.gov.co](mailto:contactenos@saludcapital.gov.co)  
Bogotá, D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V6.0



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

cuidador de los animales que habitan en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de febrero de 2024, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Atentamente,

**DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ**

Subdirector (E) de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con petición ciudadana.

**Elaboró:** Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *VR*

**Revisó:** Paola Andrea Montes, Contratista SAF *PM*



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL